

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

## FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

## FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Alonso Meredia Sapien", is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO MEREDIA SAPIEN

## FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 084/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2020.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*2019/11/20*



**2019**  
AÑO DEL CULTIVO DEL MEDIO  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2019/360  
Chihuahua, Chih., a 12 de Diciembre de 2019**

**C. JOSE LUIS BARRERA CABRAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**



*Recibi. 22/06/2020*  
*Jose Luis Barrera Cabral*  
*[Signature]*

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0447/11/19 de fecha 20 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-06-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para que se modifique el rubro de carga útil para 3 (tres) vehículos autorizados y señalados en dicha autorización, al respecto, y

**CONSIDERANDO**

- I.-** Que el 20 de noviembre del 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el C. José Luis Barrera Cabral, representante legal de la empresa **Ecoservicios del Norte, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental ENO0801900365, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-06-10 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/093 de fecha 15 de abril de 2010.
- II.-** Que mediante Oficio No. SG.RP.08-2011/160 de fecha 09 de septiembre de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, otorgo la modificación a la Autorización No. 08-037-PS-I-06-10 a favor de la empresa **Ecoservicios del Norte, S.A. de C.V.**, para la adición de una Unidad:
- III.-** Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.



*[Handwritten mark]*



**IV.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite numero SEMARNAT-07-031, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031.

**V.-** Que **Ecoservicios del Norte, S.A. de C.V.**, presentó copias de las tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde se rectifica la capacidad de carga para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 19, 37, 38 y 39 fracción IX, inciso g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-08 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Ecoservicios del Norte, S.A. de C.V.**, por cambio de **capacidad de carga** para las unidades que se mencionan a continuación.





**Oficio No. SG.RP.08-2019/360**

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
059/10	Caja Refrigerada	608UK5	1UYVS2486RU033605	1994	26,000
062/10	Caja Cerrada	184UK6	1UYVS2485HT759914	1987	26,000
041/11	Caja Refrigerada	013-WL6	1UYVS2484JU871202	1988	24,000

**SEGUNDO.-** Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**TERCERO.- Ecoservicios del Norte, S.A. de C.V.,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-06-10, No. de folio SG.RP. SG.RP.08-2010/093 de fecha 15 de abril de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

**Atentamente**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*

**Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién**

C.C.P. Delegación en el Estado de la PROFEPA, Calle Ezo. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/HS-0447/11/19  
20/NOV/2019

GAHS/EMA/

